



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2024-AL/MDPN

Punta Negra, 26 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 186-2024-OGAJ/MDPN emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorandum N° 452-2024-OGPP/MDPN y Oficio N° 014-2024-OGPP/MDPN emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 046-2024-OT/MDPN emitido por la Oficina de Tesorería; y demás documentos que sustenten el presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la “Constitución Política del Perú”, modificado por la “Ley de Reforma Constitucional – Ley N°28607, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N°27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, pueden desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N°27972, establece como una de las atribuciones del alcalde es: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”. Asimismo, el artículo 43°, de la referida Ley, indica que:” Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelve los asuntos de carácter administrativo”.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público; asimismo el Artículo 45° del mismo cuerpo normativo establece: Modificación Presupuestaria.- “Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuesto del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático”.

Que, en el numeral 47.1 del Artículo 47° del precitado Decreto Legislativo N° 1440, precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en el estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, en el numeral 47.2 del Artículo 47° del precitado Decreto Legislativo N°1440, dispone, que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano.

Que, en el numeral 48.1 del Artículo 48° del precitado Decreto Legislativo establece que, durante la ejecución presupuestaria, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático se sujetan a determinadas limitaciones.

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que “De producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades públicas del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, hasta el 31 de enero de 2024, a modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas”.

Que, en consideración a lo señalado en el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953: “Asimismo, en los casos que fuera necesario una modificación en las estimaciones de saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales, hasta el 29 de marzo de 2024, para reducir su presupuesto institucional aprobado respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público. Las solicitudes de modificación deben presentarse hasta el 8 de marzo de 2024 a la Dirección General de Presupuesto Público”.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2024-AL/MDPN

Que, con Oficio Circular N°0027-2024-EF/50.07 de fecha 27 de marzo, emitida por la Dirección General de Presupuesto Público, en relación a las solicitudes de propuesta de reducción del presupuesto institucional y desde el punto de vista estrictamente presupuestal, emite opinión favorable a la reducción de marco presupuestal respecto a los recursos correspondientes a saldos de balance por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, por el monto máximo detallado en el Anexo N° 4, Monto máximo a reducir respecto a los recursos correspondientes a Saldos de Balance, establecidos en el cuarto párrafo de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, estableciéndose así el importe por rebajar del Pliego: 301276 Municipalidad Distrital de Punta Negra de S/ 553,303.00 (Quinientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Tres con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento 5 Recursos determinados



Que, con informe N°452-2024-OGPP/MDPN de fecha 02 de abril de 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme a lo establecido en anexo 4 del Oficio Circular N°0007-2024-EF/50.07, remite para Opinión Legal a la Oficina General de Asesoría Jurídica la propuesta de Modificación Presupuestaria de Tipo 007- Reducción del Marco Presupuestal en el Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones, en Canon Minero por el importe de S/ 553,303.00 (Quinientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Tres con 00/100 Soles).

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°1862024-OGAJ/MDPN, emite opinión favorable respecto a la Modificación Presupuestaria de Tipo 007- Reducción del Marco Presupuestal en el Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones, en Canon Minero por el importe de S/ 553,303.00 (Quinientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Tres con 00/100 Soles).

Que, de conformidad, a lo establecido en el párrafo 5° de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se establece "La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante resolución del Titular de las entidades del Gobierno Nacional, y mediante acuerdo del consejo regional o concejo municipal para el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales, respectivamente. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo del consejo regional se publica en el diario Oficial El Peruano, y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 040-2024/MDPN de fecha 23 de abril de 2024, se aprueba la modificación del presupuesto de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, correspondiente al ejercicio fiscal 2024; bajo el siguiente detalle:

RUBRO 18: CANON, Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO Partida de Ingresos	PIA 2024	REDUCCIÓN DE MARCO SEGÚN O.C. N°0007-2024- EF/50.07	MODIFICACIÓN
05 RECURSOS DETERMINADO			
18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES			
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	833,220	553,303
			279,917

EGRESOS						
05 RECURSOS DETERMINADO						
18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						
Categoría Presupuestal	Producto	Actividad	Genérica de Gasto	PIA	Reducción de marco	PIM
0030.REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000355. PATRULLAJE POR SECTOR	5004156. PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	2.3. BIENES Y SERVICIOS	87,040	87,040	0.00
9001.ACCIONES CENTRALES	3999999.SIN PRODUCTO	5000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2.3. BIENES Y SERVICIOS	94,515	94,515	0.00



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2024-AL/MDPN

9001.ACCIONES CENTRALES	3999999.SIN PRODUCTO	5000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2.3. BIENES Y SERVICIOS	100,554	100,554	0.00
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	6000032. ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	482,646	250,794	231,852
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5000939. MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	2.3. BIENES Y SERVICIOS	10,200	10,200	0.00
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5000939. MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	2.3. BIENES Y SERVICIOS	58,265	10,200	48,065
TOTAL				833,220	553,303	279,917

Que, atendiendo a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, el artículo 39° y artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORÍCESE la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Pliego 301276 Municipalidad Distrital de Punta Negra, en aplicación de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, de **Tipo 007- Reducción del Marco Presupuestal en el Rubro 18 - Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y participaciones**, en Canon Minero por el importe de **S/ 553,303 (Quinientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Tres con 00/100 Soles)**, según el siguiente detalle:

RUBRO 18: CANON, Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

INGRESOS				
FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO	PIA 2024	REDUCCIÓN DE MARCO SEGÚN O.C. N°0007-2024-EF/50.07	MODIFICACIÓN	
05 RECURSOS DETERMINADO				
18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES				
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE	833,220	553,303	279,917

EGRESOS						
05 RECURSOS DETERMINADO						
18 - CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES						
Categoría Presupuestal	Producto	Actividad	Genérica de Gasto	PIA	Reducción de marco	PIM
0030.REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA	3000355. PATRULLAJE POR SECTOR	5004156. PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO	2.3. BIENES Y SERVICIOS	87,040	87,040	0.00
9001.ACCIONES CENTRALES	3999999.SIN PRODUCTO	5000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2.3. BIENES Y SERVICIOS	94,515	94,515	0.00
9001.ACCIONES CENTRALES	3999999.SIN PRODUCTO	5000003. GESTIÓN ADMINISTRATIVA	2.3. BIENES Y SERVICIOS	100,554	100,554	0.00
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	2001621. ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	6000032. ESTUDIOS DE PRE-INVERSIÓN	2.6. ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	482,646	250,794	231,852



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2024-AL/MDPN

9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5000939. MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	2.3. BIENES Y SERVICIOS	10,200	10,200	0.00
9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3999999.SIN PRODUCTO	5000939. MANTENIMIENTO DE PARQUES Y JARDINES	2.3. BIENES Y SERVICIOS	58,265	10,200	48,065
TOTAL				833,220	553,303	279,917

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, a la **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, la elaboración de las Notas de Modificación Presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la **OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, remitir copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** la publicación del Acuerdo de Concejo en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA
F. ULOGIO HUYHUA CCACCYA
ALCALDE